

## ACUERDO N° 79

### Carrera de Escultura

#### Pontificia Universidad Católica del Perú

El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad, IAC, reunido el 26 de enero de 2022 acordó lo siguiente:

#### VISTOS:

Los criterios de evaluación definidos y sancionados por el Consejo, el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación de Carreras y Programas del IAC, el informe de auto evaluación presentado por la carrera de Escultura de la Pontificia Universidad Católica del Perú, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera, las observaciones efectuadas por la universidad a dicho informe y las observaciones y antecedentes contenidos en el acta de la reunión aludida del Consejo Académico;

#### TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Escultura de la Pontificia Universidad Católica del Perú se sometió voluntariamente al proceso de acreditación de carreras administrado por el IAC.
2. Que el proceso de acreditación se desarrolla conforme a las disposiciones contenidas en el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación y Acreditación de Carreras o Programas del IAC, y puesto oportunamente en conocimiento de la carrera de Escultura de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
3. Que con fecha 20 de julio de 2021, la carrera presentó su informe de autoevaluación efectuado de acuerdo con las normas y procedimientos ya mencionadas.
4. Que entre los días 28 de septiembre y 1 de octubre de 2021, la carrera de Escultura de la Pontificia Universidad Católica del Perú fue visitada por un comité de pares evaluadores, designado por el Instituto y aprobado por la carrera.

5. Que con fecha 5 de noviembre de 2021, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera de Escultura de la Pontificia Universidad Católica del Perú, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Instituto y los objetivos declarados por la misma carrera.
6. Que dicho informe fue enviado el 24 de noviembre de 2021 a la Pontificia Universidad Católica del Perú para su conocimiento.
7. Que con fecha 9 de diciembre de 2021, la carrera de Escultura comunicó al Instituto sus comentarios y observaciones respecto de dicho informe.
8. Que el Consejo Académico del Instituto analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados el 26 de enero de 2022.
9. Que el texto del presente acuerdo debe interpretarse en el marco de los informes de autoevaluación y de evaluación externa, los que se encuentran en poder de la carrera y de la Secretaría del Instituto.

#### **CONSIDERANDO:**

10. Que este es el segundo proceso de acreditación de la carrera de Escultura de la Pontificia Universidad Católica del Perú con el Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad IAC. El Consejo analizó el informe elaborado por el Comité Técnico de Arte y Humanidades, sobre la base de los informes de autoevaluación y evaluación de pares, e identificó fortalezas y áreas de mejora, según se detalla a continuación.
11. Que el proceso de reacreditación de la carrera permitió verificar un conjunto de fortalezas, entre las que el Consejo destacó las siguientes:
  - Los ajustes realizados a la malla y perfil de egreso luego del pasado proceso de acreditación, que van en la dirección correcta: reducción de la duración de la carrera, mayor flexibilidad, mayor pertinencia de contenidos de cursos, incorporación de nuevos contenidos, mejoras de cursos con enfoques en nuevos medios digitales, gestión de proyectos artísticos y orientaciones multidisciplinares.

- La mayor especificidad en la descripción del Perfil de egreso, con competencias acordes a la PUCP y la FAD. Se incorporaron dimensiones de investigación en el ámbito de la producción artística, de la ética y contextos específicos.
- El modelo propuesto en el nuevo Plan de Estudios, de pasantías profesionales, que es una medida adecuada para subsanar las dificultades en la inserción laboral de los egresados.
- El compromiso y alto nivel profesional del equipo académico.
- La eficacia y eficiencia con que la carrera respondió a las demandas y situaciones presentadas durante la pandemia, sin evidenciarse una merma de calidad en los procesos de enseñanza aprendizaje y los servicios administrativos. Se destaca la apropiada administración (dotación y operación) de los talleres de escultura, así como de los espacios de exhibición propios, y el esfuerzo de la carrera por garantizar y suministrar recursos de trabajo para los estudiantes en tiempos de pandemia.
- La infraestructura disponible para la carrera, que permite atender todas las necesidades de los estudiantes y propósitos de la carrera, lo que permite alcanzar los resultados de aprendizaje esperados.
- La existencia de un Consejo Consultivo, que aporta miradas de expertos de distintas proveniencias; su continuidad es un gran aporte para la evaluación y desarrollo continuo del plan de mejoras.

12. Con respecto a las áreas de mejora, el Consejo formuló las siguientes observaciones:

- Si bien el nuevo Plan de Estudios refleja cambios en dirección a incluir espacios de mayor conexión con procesos artísticos contemporáneos, es preciso continuar avanzando en el proceso.
- Es necesario considerar aspectos tales como una mayor inducción y una formación de base para poder integrarse en campos laborales como docencia formal (universitaria y colegios), Patrimonio, Conservación y Restauración.
- La necesidad de fortalecer las competencias tecnológicas y digitales en la formación.

- La revisión de las exigencias del proceso de titulación de la carrera. Actualmente parecen más acordes a un grado de magister, y posiblemente inciden en la tasa de graduación, que, aunque ha aumentado, aún es baja.
- El número de docentes a tiempo completo, que es proporcionalmente baja, lo que redundaría en una sobrecarga de funciones para los y las docentes e impide que desarrollen con mayor dedicación sus labores de investigación-creación.
- Revisión de cargos y tareas de gestión que realizan docentes, con el objeto de proyectar contrataciones en planta administrativa que apoyen y/o asuman funciones que hoy desempeñan los académicos; esto les permitirá concentrarse en las tareas propias del perfil del profesor PUCP.
- Incorporar dentro del comité de carrera las voces de estudiantes y egresados, así como articular y fortalecer el grupo estudiantil de la carrera.

**El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:**

13. Que, habiendo analizado el conjunto de antecedentes en función de los criterios de calidad establecidos por el Instituto, y concluyó que la carrera cumplía satisfactoriamente con todos ellos.
14. Que el consejo enfatizó la importancia de reconocer que los procesos de acreditación no son un fin en sí mismo, sino que constituyen un instrumento para apoyar la mejora continua. Por ello, un proceso de acreditación debe ser capaz de impulsar avances en el desarrollo de la carrera y por ende se entregan observaciones para la carrera.
15. Desde esta perspectiva, el Consejo decidió **acreditar la carrera de Escultura de la Pontificia Universidad Católica del Perú por un período de 5 años, que culmina el 31 de enero de 2027** y reiterar las observaciones formuladas, las que serán especialmente contempladas en eventuales procesos futuros de acreditación.
16. Que, sin perjuicio de lo anterior, la carrera de Escultura de la Pontificia Universidad Católica del Perú y de acuerdo con las normas establecidas por SINEACE y aceptadas por el IAC, deberá presentar informes antes del 31 de enero de cada año acerca del avance que realice con relación a los aspectos observados.

17. Que, a la expiración del plazo señalado para la vigencia de la acreditación, la carrera de Carrera de Escultura de la Pontificia Universidad Católica del Perú podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por este Consejo. Para tal efecto, deberá presentar el informe de autoevaluación y la documentación correspondientes antes del 31 de mayo del 2026.

JOSEP A. PLANELL

PRESIDENTE

MARIA TRINIDAD LOPEZ

DIRECTORA ACADEMICA